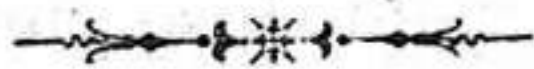




Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma



Año LVII.

31 DE MAYO DE 1916.

Núm. 10.

SUMARIO: Letras Apostólicas concediendo indulgencias a una oración por la unión de los cristianos de Oriente y a otra al apóstol S. Pedro.—S. Congregación del Santo Oficio: Decretos sobre las imágenes de la Sma. Virgen con vestidos sacerdotales y acerca de una jaculatoria.—Carta Pastoral del Emmo. Sr. Cardenal Primado (continuación).—Limosnas para los Santos Lugares de Jerusalén.—Movimiento del personal: Necrología.

ACTA BENEDICTI PP. XV

LITTERAE APOSTOLICAE

Oratio ad populos Christianos Orientis cum Ecclesia Romana iungendos indulgentiis ditatur.

BENEDICTUS PP. XV.

Ad perpetuam rei memoriam.—Cum Catholicae Ecclesiae veritas unitate imprimis eluceat, nihil est magis exoptandum, quam ut homines, ab huius Matris complexu infeliciter abrepti, ad eam tandem, mutatis mentibus voluntatibusque, revertantur. Quae quidem desideria ac vota Romani Pontifices, Decessores Nostri, numquam concipere destiterunt et quod potissimum ad Orientis schisma pertinet, omni tempore, sive Conciliorum auctoritate, sive paternis hortationibus, sive etiam opera preceationibus data, pro viribus conati sunt, ut tam multae ac nobiles Christianorum gentes antiquam fidem, a qua misere desciverunt, de-

nuo et corde uno et anima una profiterentur. Preces igitur, quas subiicimus, quaeque eo spectant, ut Christiani ex Oriente populi unum cum Romana Ecclesia ovile iterum constituent, et ab uno regantur Pastore. libenti quidem animo ratas habemus, et auditis quoque VV. FF. NN. S. R. E. Cardd. Inquisitoribus Generalibus, eas caelostibus Ecclesiae thesauris, quorum dispensatores Nos Altissimus delegit, summa voluntate locupletamus. Quae omnibus ex utroque sexu fidelibus, qui ubique terrarum insequentes preces quolibet idiomate, dummodo ad verbum sint expressae, per mensem quotidie recitaverint; atque uno ipsius mensis, ad suum cuiusque arbitrium eligendo, die, vere poenitentes et confessi ac S. Communione refecti, vel aliquam Ecclesiam, vel publicum Orotorium devote visitaverint, ibique ad mentem Nostram oraverint, Plenariam omnium peccatorum suorum indulgentiam et remissionem misericorditer in Domino concedimus ac largimur. Iis vero fidelibus, qui corde saltem contrito, quovis die easdem preces fuderint, trecentos dies de iniunctis eis seu alias quomodolibet debitis poenitentiis in forma Ecclesiae consueta relaxamus. Quas omnes indulgentias, peccatorum remissiones ac poenitentiarum relaxationes etiam animabus Christifidelium in Purgatorio detentis per modum suffragii applicari posse misericorditer indulgemus. In contrarium facientibus non obstantibus quibuscumque. Praesentibus perpetuo valituris. Denique, ne quid postea immutationis vel erroris in subiectis precibus irrepat, earum exemplar in tabulario Brevium Apostolicorum asservari iubemus.

*Oración por la unión de los cristianos de Oriente
con la Iglesia Romana.*

Oh Señor, que habeis unido las diversas naciones en la confesión de Vuestro Nombre, os rogamos por los pueblos cristianos de Oriente. Recordando el pues-

to elevado que han tenido en Vuestra Iglesia, os suplicamos les inspireis el deseo de ocuparlo de nuevo, para formar con nosotros un solo rebaño bajo la guía de un mismo Pastor. Haced que ellos juntamente con nosotros se compenentren de las enseñanzas de sus santos Doctores, que son tambien nuestros Padres en la Fe. Preservadnos de cualquiera equivocación que pudiera alejarnos de nosotros. Que el espíritu de concordia y de caridad, que es señal de Vuestra presencia entre los fieles, apresure el día en que nuestras oraciones se junten con las suyas, para que todos los pueblos y todas las lenguas reconozcan y glorifiquen a Nuestro Señor Jesucristo Hijo Vuestro. Así sea.

Datum Romae apud S. Petrum, sub annulo Piscatoris, die XV apri is anno MCMXVI, Pontificatus Nostri secundo.

P. CARD. GASPARRI, *a Secretis Status.*

L. ✠ S.

Oratio quaedam ad S. Petrum Apostolorum Principem indulgentia ditatur.

BENEDICTUS PP. XV

Ad perpetuam rei memoriam.—Cum divinus Redemptor noster universae Ecclesiae, quam pretioso suo sanguine fundavit, primum Pontificem ac Rectorem Beatum Petrum instituerit, nihil antiquius esse ducimus, quam ut fideles auxilium eisdem Apostolorum Principis implerent. Opportunum est enim, sive ad fidem integre servandam, sive ad Sanctam Matrem Ecclesiam constanti veneratione et amore prosequendam, illius opem impetrare, qui et Christum Filium Dei vivi ardenti animo confessus est, et ipsius Ecclesiae petra ac fundamentum constitutum fuit. Preces igitur, quae subiiciantur, propensa voluntate excepimus, easque caelestibus thesauris, quorum custodiam Nobis Altissimus divinitus commisit, libentes locuple-

tamus. Quare de consilio etiam V.V. FF. NN. S. R. E. Cardd. Inquisitorum Generalium, omnibus ac singulis ex utroque sexu Christifidelibus, qui corde saltem contriti infra descriptam precationem quolibet idiomate, dummodo ea sit ad verbum expressa, ubique terrarum recitaverint, trecentos dies de iniunctis eis seu alias quomodolibet debitis poenitentiis in forma Ecclesiae consueta relaxamus. In contrarium facientibus non obstantibus quibuscumque. Praesentibus perpetuo validuris. Praeterea ne quid in posterum immutationis vel erroris in easdem preces inducatur, earum exemplar in tabulario Brevium Apostolicorum asservari iubemus.

Oración al Apóstol San Pedro, primer Papa.

Oh glorioso San Pedro, que, en premio de vuestra fe viva y generosa, de vuestra profunda y sincera humildad, de vuestro ardiente amor, fuisteis distinguido por Jesucristo con los privilegios más singulares y especialmente con el principado sobre todos los Apóstoles, con el primado sobre toda la Iglesia, de la cual fuisteis constituido asimismo piedra y fundamento alcanzadnos la gracia de una fe viva, que no tema declararse públicamente en su integridad y en sus manifestaciones, y dar, si es preciso, hasta la sangre y la vida antes que perderla. Alcanzadnos verdadera adhesión a nuestra Santa Madre la Iglesia; haced que nos conservemos sinceramente y siempre estrechamente unidos al Romano Pontífice, heredero de vuestra fe, de vuestra autoridad, única verdadera Cabeza visible de la Iglesia católica, que es aquella arca misteriosa fuera de la cual no hay salvación. Haced que sigamos dóciles y sumisos sus enseñanzas y consejos, y observemos todos sus preceptos, a fin de poder acá en la tierra tener paz segura y tranquila y alcanzar un día la eterna felicidad en el cielo. Así sea.

Datum Romae apud S. Petrum, sub annulo Piscatoris, die xxvii aprilis MDCCCXVI. Pontificatus Nostri anno secundo.

P. CARD. GASPARRI, *a Secretis Status.*

L. ✠ S.

SUPREMA SACRA CONGREGATIO S. OFFICII

I.

DECRETUM

Circa imagines exhibentes Beatissimam Virginem Mariam indutam vestibus sacerdotalibus.

Cum recentioribus praesertim temporibus pingi atque diffundi coepissent imagines exhibentes Beatissimam Virginem Mariam indutam vestibus sacerdotalibus, Emi. ac Rmi. DD. Cardinales Inquisitores Generales, re diligenter perpensa, fer. IV, die 15 ianuarii 1913, decreverunt: «*imaginem B. M. Virginis vestibus sacerdotalibus indutae esse reprobendam*».

Feria vero IV, die 29 martii 1916, huiusmodi Decretum publicandum mandarunt.

Datum Romae, ex aedibus S. Officii, die 8 aprilis 1916.

Aloisius Castellano, *S. R. et U. I. Notarius.*

II.

DECRETUM

Declaratur dubium circa indulgentiam Christianae salutationis: «Laudetur Iesus Christus»,

Andreas archiepiscopus Leopoliensis Ruthenorum Supremae S. Congregationi S. Officii sequens proposuit dubium: «*Christiana salutatio *Laudetur Iesus Christus* habet, praeter indulgentias tempore vitae, etiam indulgentiam plenariam hora mortis, si is, qui consuevit salutationem hanc in vita usurpare, in hora*

mortis SS. Nomen Iesu saltem corde, si non potest ore, invocaverit. Quaeritur igitur, num ad istam indulgentiam in hora mortis lucrandam, etiam tamquam conditio pertineat, ut moribundus mortem tamquam peccati stipendium de manu Domini patienter sustineat?».

Emi. DD. Cardinales Generales Inquisitores, feria IV, die 12 aprilis 1916, responderunt: «Observentur opera praescripta, prout descripta inveniuntur in *Raccolta di orazioni, etc.*, a S. Congr. Indulgentiarum approbata die 33 iulii 1898, eodem anno edita, pag. 54 n. 36».

Et feria V, die 13 aprilis 1916, Ssmus. D. N. P. Benedictus div. prov. Pp. XV, in audientia R. P. D. Adessori S. Officii impertita, supra relatam dubii solutionem Emorum. Patrum ratam habuit et confirmavit.

R. CARD. MERRY DEL VAL, *Secretarius*.

L. ✠ S.

D. Pasqualigo, O. P., *Comm. Gen. S. O.*

Notabilísima Pastoral del Emmo. Sr. Cardenal Primado

(Continuación)

III

El sindicato como elemento fundamental de restauración: afirmaciones de León XIII, Pío X y Benedicto XV.

Las ansias de justicia y libertad han determinado el movimiento sindicalista contemporáneo. El espíritu de asociación ha invadido la clase proletaria y a sus ojos el sindicato lo realiza. También esto constituye un hecho social, contra el cual sería inútil resolverse. La palabra sindicato va unida a radicalismos y violentas convulsiones sociales y de ahí el hecho de que algunos rechacen la idea que representa y su encarnación real, porque al influjo del valor histórico de la palabra se levanta como un fantasma difícil de destruir por lo mismo que son vagos sus contornos, inconsistentes y vanas sus formas,

vacías de toda realidad. Sólo una proyección potente de luz podrá disipar las sombras.

La Iglesia no es ajena al movimiento sindicalista, ni en su forma, ni en el fondo, ni en su evolución histórica. Destruídas las antiguas corporaciones y prohibida la formación de otras nuevas por el Estado moderno, disgregada la clase obrera, roto el equilibrio económico y viciada intrínsecamente la organización social, la Iglesia condenó por injusta toda ley que destruyese el derecho innato del hombre para asociarse con fines honestos, vió claramente el restablecimiento del equilibrio perdido en la restauración adecuada a la vida moderna de las corporaciones, y en ellas una sólida base de reconstrucción cristiana de la sociedad en sus múltiples órdenes. En esta clara visión de lo que es y de lo que puede ser y debe ser la sociedad, el liberalismo aparece destruyendo todo lo que edifica y amparando todo lo que dispersa; destruyendo la justicia, que es la raíz y fundamento, y la caridad, que es la cohesión y vínculo de la permanente unidad moral que para subsistir necesita un pueblo, y fomentando el egoísmo, el vil interés propio y exclusivo, que es lo que disgrega y convierte a los hombres en átomos errantes, incapaces de resistir y quebrantar la opresión y tiranía de otros elementos mas poderosos.

Pues bien, el primer elemento de cohesión, el primer organismo que va en busca de más justicia y más caridad entre los hombres, es la asociación obrera de los que trabajan en una misma clase de productos. Si no se puede satisfacer el ideal que es la unión en una misma entidad de todos los elementos productores, deberán constituirse urgentemente asociaciones profesionales sólo con obreros, porque es la clase más numerosa y desvalida, porque sufren privaciones crueles, porque están expuestos a perder sus cuerpos y sus almas, y el remedio de tanto daño no sufre aplazamiento por parte de la Iglesia. Estas ideas, que escritores y Prelados católicos difundieron y en parte realizaron, fueron solemnemente sancionadas por León XIII, quien enumerando los medios para socorrer a los necesitados y acortar la distancia entre obreros y patronos dice que *corresponde el primer lugar a las asociaciones de obreros, que abarcan ordinariamente casi todos los otros medios, y señala con gusto el hecho de que en muchas partes se formen asociaciones de esta clase, unas de solos obreros, otras de*

obreros y capitalistas, deseando que *crezcan en número y en actividad* (1). Insistió reiteradamente León XIII en este punto hasta los últimos momentos de su vida.

La palabra de León XIII revivió en Pío X, quien; en 24 de Septiembre de 1912 (2), alaba efusivamente las asociaciones profesionales puramente católicas, y en 20 de Enero de 1909 (3) las declara oportunísimas con el nombre de *Uniones profesionales*, recomendando su formación y el recto desarrollo de las mismas. Benedicto XV, a pesar de los calamitosos tiempos que reclaman toda la actividad de su corazón paternal, sigue la obra empezada y da nuevos estatutos y nuevos alientos al primer centro popular de la Acción Social Católica de Italia.

En vista de estas calurosas recomendaciones, los que se precien de hijos amantes de la Iglesia, aun no compartiendo la opinión de hombres eminentes que estiman el sindicato o unión profesional como la clave de todo el futuro edicio social, lo estimarán prácticamente como una obra necesaria y digna de su atención y de su solícita actividad.

Frutos inmediatos de las asociaciones profesionales.

Nós no vacilamos un punto en recomendarla eficazmente a los católicos españoles, como un medio muy apto para conseguir inmediatamente la mejora de los intereses nacionales y morales del obrero. Esta convicción es fruto del examen de la naturaleza misma de la asociación obrera. Se ha podido comprobar que, aun suponiendo la existencia del sindicato como un grupo de hombres selectos, una vez constituido los forma también y aumenta en general, la cultura del obrero. Así resulta el sindicato una escuela de educación y formación de hombres sociales, que desarrolla en sus miembros una conciencia más vigorosa, un mayor cultivo de la inteligencia, un sentimiento más amplio de fraternidad por el trato continuo y la convivencia; se desenvuelve el hábito de mirar en todas las acciones el bien de la colectividad, se franquean las barreras del egoísmo y al propio tiempo se acrecienta el valor de la propia personalidad; se ve más claramente la relación entre los derechos

(1) Enc. *Rerum Novarum*.

(2) Encíclica a los Obispos alemanes.

(3) Documento dirigido a la *Unión Económica Social* de Italia.

y los deberes y cómo unos son complemento de los otros; en una palabra: se aviva el espíritu de asociación y el espíritu de clase, que son los peldaños para formar sanas y fuertes corporaciones.

Por otra parte, disminuyen el juego y la intemperancia, que son los mayores enemigos de los obreros, se estimula la virtud del ahorro, se hace más intensa la vida de familia, desaparece o decae el horrible hábito de la blasfemia, se frecuentan las iglesias para el cumplimiento de los deberes religiosos: en conclusión, los obreros de los sindicatos católicos son más justos, más sobrios, más honestos. Por último, es un hecho que los sindicatos han contribuido a la subida de los salarios, que todos estimábamos justa y necesaria, y este aumento no ha perjudicado al progreso de las industrias que lo han adoptado; han rebajado considerablemente las huelgas y han contribuido a relacionar patronos con obreros, cosa que facilita las discusiones y la mutua inteligencia, y que puede ser un gran paso para la concordia y la paz por medio de los comités permanentes de arbitraje. De todas suertes, para el bien de la industria y de la paz social serán mejor, en vez de las turbas apasionadas e inconscientes, organismos vigorosos y responsables de sus actos.

El desarrollo que pueden tener los sindicatos aumentando su potencialidad no debe asustarnos, mientras se mantengan los principios fundamentales de la ortodoxia. El tiempo decidirá si el sindicato es sólo un defensor de los intereses de clase o un elemento activo de hondas transformaciones en la economía general; y no hemos de ser nosotros los católicos quienes pongamos obstáculo a cualquier cambio, por radical que sea, si tiende a distribuir entre el mayor número posible los bienes de la tierra.

Necesidad de auxiliar al obrero por medio del sindicato: vanas dificultades.

Esa es la naturaleza de la asociación obrera y esos son los frutos que debe dar. Si el hombre enemigo siembra la cizaña, si el socialismo se apodera de la sindicación obrera, esos frutos se mialogran y al impulso del odio las masas obreras organizadas serán un peligro constante para la paz pública, para la religión, la propiedad y la familia. Por donde se ve que esa

arma de lucha social puede ser homicida o ser arma de luz. La doctrina y la moral de Jesucristo iluminan toda ciencia y toda acción, y ésta será fecunda y destructora, progresiva o decadente, en la medida que atienda los principios del cristianismo. La civilización humana obra es de la Iglesia católica, y aunque le han sido arrebatadas muchas de sus pacíficas conquistas, ella no puede abandonar su reivindicación, ni dejar de influir prudentemente, pero con toda la virtualidad que las circunstancias demanden, en todos aquellos elementos que representan un peligro o una esperanza, una orientación nueva o una reforma en el constante batallar humano. Si además se trata de remediar los males de los pobres o de mejorar su condición, entonces la Iglesia cumple más íntimamente con el espíritu de Jesucristo que en ella se perpetúa. Los católicos no deben con vanos pretextos negar su cooperación a la obra grande de asociar para el bien a los obreros.

Y un pretexto inconsistente es el que se aduce con el fin de proteger al mismo obrero: se dice que el sindicato destruye la libertad del trabajo. Pero esto son resabios del individualismo liberal; porque ¿de qué libertad se trata? El obrero no es libre para trabajar o no trabajar, puesto que el trabajo es su único medio de vida y tiene obligación de vivir. Sólo le queda la libertad de trabajar bien o en malas condiciones y con un salario escaso; y esto, que no es de esencia de la libertad, es lo único que en determinados casos trata de impedir la asociación en interés justo del bien común y de la clase obrera. Disciplinar el ejercicio de un derecho para el bien, para hacerlo más eficaz en la plena consecución de su objeto, no es destruirlo: toda humana convivencia es una limitación en cierto sentido de la libertad individual, que se traduce en bien positivo para el mismo individuo. Condenemos las brutales violencias del socialismo, la opresión del obrero por fines políticos, contrarios a la sociedad o violadores de la santidad de la conciencia, y aplaudamos esa suave violencia moral que los sindicatos católicos ejercerán por la persuasión, por la difusión de las sanas ideas sindicalistas y por el ministerio de leyes sociales que presten al sindicato toda la fuerza que por su naturaleza está llamado a ejercer.

La libertad de los obreros en sus sindicatos.

La organización a que aspiramos, en su parte económica,

es opuesta a todo espíritu revolucionario, y tiene por fin inmediato obtener condiciones menos duras para el trabajo manual, que produzcan gradualmente a facilitar a los que de él dependen la satisfacción de las necesidades de la vida, sin daño para su cuerpo y sin peligro para su alma. Si ha de realizar una obra de justicia y de paz, como todos anhelamos, estos dos fines constituyen la sustancia y la esencia de la sindicación católica: la mejora material y la moral o religiosa de los obreros, y ésta como fin principal y más noble, pues no ha sido todavía vana la promesa de que, a los que buscan primero el reino de Dios y su justicia, lo demás se les dá por añadidura (1).

Y puesto que la organización nace de la facultad que los ciudadanos tienen para asociarse, menester es que en su constitución interna se les reconozca la libertad y el derecho de elegir aquel reglamento, y aquellas leyes, y aquellas personas que juzguen les han de ayudar mejor a los fines que se proponen, libres de toda extraña ingerencia. Nós hemos hablado ya de esto en otra ocasión, y ratificamos la dirección que dimos entonces. No se diga que el obrero no sabe gobernarse a sí mismo y que no acertará a escoger y manejar los medios necesarios; que siente en sí mismo esa ansia de goce y dominación que censura en los demás, y que el explotado de hoy aspira a ser el tirano de lo por venir; porque estos defectos inherentes a todo hombre no son peculiares de una clase, y es la religión, la práctica sincera de los principios religiosos, la que debe corregirlos, y no la privación de la libertad. Además, Nós mismo hemos observado un sentido social y una cultura en individuos de la clase obrera, que deseáramos ver en muchos. Pero aun concediendo tamaños supuestos, deberá tenerse en cuenta la voluntad decidida de los obreros, y ya que no quieren ser redimidos sino cooperando con su libertad y su propio esfuerzo, enseñadles a redimirse, dirigidles, ayudadles; mas no les suplantéis, porque entonces tal vez os darán su nombre para figurar en una lista de asociados; pero no os darán su espíritu, su actividad, sus ansias de mejorar, que acucian el entusiasmo y preparan la victoria. Lo contrario es un modo de negar a la multitud lo que reconocemos al individuo:

(1) San Mateo, VI, 33.

el derecho de asociación. El obrero no quiere una protección que le oprima, y quiere marchar por propio impulso, aun cuando sigue los mismos caminos por donde todos deseamos que vaya. Si el obrero quisiera renunciar a esta autonomía, no deberíamos consentirlo los demás, porque esto le colocaría en situación de inferioridad respecto de los socialistas, que, aun siendo instrumentos de pasiones ajenas, creen gobernarse a sí mismos.

¿Quiere decir esto que hayamos de abandonar a los obreros a sus propias fuerzas o que hayan de supeditarse a ellos todos los demás como humildes servidores humillados a sus pies? En modo alguno. Para esa labor gigantesca de organización social, además del trabajo personal estrictamente obrero, se requiere un trabajo de dirección, de técnica, de auxilio material, que no están al alcance del obrero. Cuando aquellos que poseen todos estos bienes lo prestan, sirven al obrero, es verdad, pero no supeditados ni humillados, porque lo hacen en cumplimiento de un deber de conciencia impuesto por la ley de Dios. ¿Quién no comprende que esta cristiana cooperación es digna de todos y no menoscaba la libertad de nadie? Las grandes federaciones, los consejos permanentes, los secretariados, la generosidad de los que abundan en bienes de fortuna, ejercerán todas esas funciones ocultando la personalidad individual en la práctica del bien y poniendo de relieve la abnegación, el desinterés, el amor, con que los elementos superiores de la sociedad cristiana sirven al bien de todos, ayudando a los humildes.

Cuando a Nós, atentos a nuestra elevada misión de aconsejar y dirigir la acción social de los católicos españoles, deseamos que los obreros, conscientes de su gran responsabilidad, procedan con santa libertad en la organización y defensa de sus intereses materiales, confiando en Dios que no abusarán de ella en discórdias intestinas, ni para oponerse a la autoridad de la Iglesia, que fía a ellos mismos una parte considerable de la defensa de causa tan querida como el bienestar de la clase obrera en sus relaciones con toda la organización cristiana de la sociedad. Esta libertad Nos es tan grata y la reputamos tan propia de los hijos de Dios, que, aun previendo posibles rebeldías, no pretenderemos ahogarla en la cuna.

De los miembros del sindicato:
altísimo espíritu que les informa.

El buen uso y la eficacia de esta libertad con que deben constituirse los sindicatos, más que en proclamarla, consistirá en la recta formación de sus miembros técnica y espiritualmente. Por eso deberá procurarse que cuantos hayan de formar parte de ellos vayan bien preparados, esto es, instruidos por personas idóneas sobre la naturaleza y fin de estas asociaciones, sobre los deberes y los derechos de los obreros cristianos y sobre las enseñanzas de la Iglesia y documentos pontificios que tienen mayor aplicación a la cuestión del trabajo (1). Aunque estas asociaciones deben reunir a todos los individuos de la clase, en su admisión toda cautela es poca, sin que por eso peligre el éxito, antes se afianzará más, pues ellas no son fuertes por el número, sino por constituir una unidad, y en ésta el valor personal de los obreros dará la victoria a pesar del número. Esta fuerza se agiganta por la unión o federación con otras iguales, que así constituyen a manera de ejército de múltiples nervudos brazos, de movimientos uniformes bajo una dirección única, sabia y diligente.

Lo dicho supone que la sindicación, sin menoscabo de sus fines económicos, debe aspirar a otros fines más altos de educación y de cultura, pero principalmente, si no se quiere que los sindicatos católicos apenas se distingan de sus similares socialistas, se debe atender a la perfección de la piedad y las costumbres como a la savia que anime todo el organismo social. Ningún hombre de acción debe cejar en este punto, so pena de un fracaso irremediable. Mas esta es cuestión resuelta, y no hemos de insistir en ella. Nuestros sindicatos sean manifestamente católicos, y lleven con honor este nombre glorioso, que por sí mismo lo dice todo. Por razones poderosas, no deberán formar parte de ningún partido político, ni mezclarse en cuestiones meramente políticas. Por este lado, el caciquismo imperante nada debe temer de los sindicatos, y éstos cumplirán lealmente su abstención como tales. Esto no obsta para que la Acción Social Católica tienda constantemente a conseguir leyes conformes con los objetivos principales que figuran en su programa, y para que esta acción influya como un hecho

(1) Pío X, documento citado.

y como una consecuencia en el gobierno general del país. Para nadie debe ser un secreto que la aspiración de nuestros ánimos más vehementes es ennoblecer y dignificar el trabajo, impedir las seducciones del socialismo y organizar una sociedad cristiana.

Del derecho a la huelga.

Los sindicatos no son, en el sentido que dan los socialistas a la palabra, sociedades de *resistencia*; pero se proponen resistir por todos los medios legales a toda opresión injusta. Estas sociedades no son negativas; son constructivas y creadoras, y llevan un ideal de paz, de unión y de amor. Cuando, ascendiendo la penosa cuesta, tropiecen con barreras levantadas por el egoísmo, si es posible, darán un rodeo, mas en ningún caso retrocederán. Su divisa es: marchar adelante con fe, perseverancia y amor, y únicamente así llegarán. En aquellos momentos críticos en que el conflicto estalla, llenos de incertidumbre, preñados de peligros, la fortaleza será más fuerte con la prudencia: una equivocación, un yerro, cuesta siempre caro y difícilmente, tarde o mal se repara. Antes de ir a la lucha, lo primero es tener de su parte la justicia: después agotar los medios pacíficos, no luchar sino por necesidad y siempre guardando el derecho de las personas y de la propiedad, son las mayores probabilidades de obtener el triunfo. Claramente se ve que hablamos del arma peligrosa de la huelga.

Frecuentemente perjudica más al capital y a la riqueza personal de un patrono una huelga, que la concesión de algunos beneficios que hubieran podido evitarla, y, asimismo, es mayor el daño al bienestar y a la fuerza moral de la clase obrera por una huelga injusta, que las ventajas obtenidas; aun suponiéndola victoriosa. La guerra no produce de suyo ningún bien; cuando se sigue alguno, debe atribuirse más bien al ideal por el que se luchó, a la justicia que intentó reparar o instaurar de nuevo. El contraste de las ideas distintas y aun opuestas, toda lucha dentro de los términos del derecho, puesta la vista, no en el egoísmo de clase ni en utopías absurdas, sino en el bien común de las clases que integran la sociedad es siempre fructuosa y elemento de progreso. Por lo mismo, toda la actividad de los hombres sociales debe encaminarse a impedir la guerra o a atenuar su crueldad, siempre inevitable cuando la

alientan pasiones violentamente exacerbadas, constituyendo consejos de arbitraje o Jurados mixtos de un modo permanente.

IV

De los auxiliares de la organización cristiana del trabajo. Dos quejas del pueblo contra el Estado

Si la sociedad debe atender con especial predilección, con precisión y diligencia, a los obreros, que son del número de las muchedumbres necesitadas, y si en la tutela de los derechos privados hay que dar preferencia a los débiles y menesterosos y gran parte de los auxilios del poder—entendiendo por esta palabra los beneficios que del justo ejercicio del poder se derivan,—en proporción a la necesidad o indigencia de sus súbditos en todo régimen de equidad, el pueblo español debe escasa gratitud a sus Gobiernos como representantes del Estado. Antes al contrario, tiene contra éste quejas tan amargas y tan habitualmente desatendidas, que cada día de él más se aparta, sumiéndose rápidamente en una despectiva indiferencia, que en muchos degenera en abierto rencor y odio.

Dos quejas hemos dicho, aunque son tantas, que suenan a lamento clamoroso. Es la primera por sus omisiones y abandonos y por sus debilidades. En cuarenta años de relativa paz no ha sabido conservar un ideal nacional impulsando hacia él las fuerzas vivas del país; ahogó las más fecundas iniciativas en brazos de una burocracia embarazosa y estéril; gritando libertades, engendró caciquismos irritantes; corrompió el sentimiento monárquico y cercenó las prerrogativas de la Monarquía. vivió en un raquitismo político que tiene toda su expresión en el desacreditado parlamentarismo, supeditando los intereses comunes a grandes empresas industriales, generalmente extranjeras, y frente al socialismo que falto de substancia y de adeptos, se fundió en un partido político cuya fuerza era la amenaza siempre impotente, se mostró débil y cobarde, acordándose solo de sostener las prerrogativas del Estado, la pretendida supremacía civil, frente al espíritu católico del país, del que sólo cabía esperar esa fuerza moral que presta cohesión y unidad y grandeza a las naciones.

(Continuará)

Limosnas para los Santos Lugares de Jerusalén.
(1916)

<i>Sr. Cura Párroco y feligreses de:</i>	Pesetas.
Hinojar del Rey.....	4 15
La Gallega.....	1 25
Villalvilla de Gumiel.....	1 25
Nafría la Llana.....	2 »
Cuevas de Soria.....	2 55
Fuentetoba.....	1 60
Carbonera.....	1 »
Cabrejas del Pinar.....	1 44
Centenera de Andaluz.....	2 25
Sotos del Burgo.....	4 35
Villanueva de Carazo.....	1 05
Roa de Duero.....	3 50
Soto de San Esteban..	1 »
Valderrodilla.....	4 »
Soria (Ntra. Sra. del Espino).....	0 75
Valdezate.....	1 »

(Continuará)

MOVIMIENTO DEL PERSONAL

Necrología.—El día 21 del corriente falleció D. Enrique Hernando Montejo, Cura Párroco de Atauta, a los 85 años de edad y 57 de ministerio, después de recibir los Santos Sacramentos.

El día 26 del mismo mes falleció el Sr. Cura Párroco de Rejas de Ucero D. Juan Aguilera Poza, después de recibir los Santos Sacramentos, a los 76 años de edad.

Ambos pertenecían a la Hermandad Diocesana de Sufragios del Clero.

Nuestro Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo concede 50 días de indulgencia por cualquier acto de piedad o misericordia que se aplique en sufragio de los finados.